



Resolución Directoral

Lima, 10 febrero del 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 004-2025-DG-HSR-MINSA, de fecha 10 de enero del 2025 y el Informe N°000039-2025-OAJ/HSR de fecha 04 de febrero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 10 de enero del 2025, se resuelve DELEGAR a partir de la fecha a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa, ciertas facultades en materia de contrataciones con el estado, en materia administrativa y de gestión;

Que, mediante Informe N°000039-2025-OAJ/HSR de fecha 04 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa, informa que se deberá suprimir la delegación de facultades otorgada a la Oficina Ejecutiva de Administración, establecida en el literal j) del artículo 2° en materia de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2025-DG-HSR-MINSA, toda vez que dicha responsabilidad ya se encuentra estipulado de forma obligatoria como una función específica del Órgano de Contrataciones de acuerdo a lo estipulado en el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, asimismo deberá mantenerse las demás delegaciones facultades establecidas a la Oficina Ejecutiva de Administración, en la citada Resolución Directoral;

Que, el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, según detalle: (...) Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declarará la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente (...);

Con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



A. BINASCO P.



R. MARTÍNEZ M.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUPRIMIR a partir de la fecha la delegación de facultad otorgada a la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2025-DG-HSR-MINSA, según el siguiente detalle:

Artículo 2°

En materia de Contrataciones del Estado:

j) *Disponer se realice la fiscalización posterior, cuando corresponda, de la documentación que se presente en los procesos de selección.*

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración a quien se ha delegado la presente facultad para conocimiento y fines.

ARTICULO 3°.- DISPONER que, la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020304 RNE. 012400

RNT/RMMH/gzv

Distribución

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Archivo.